CONTRATO No.	Contrato de Suministro Nro. SM-011 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	08 de mayo de 2026
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN NIT. 890.981.851 – 9
CONTRATISTA	POCTLAB S.A.S. 901.573.320-9
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN, MUNICIPIO ARGELIA", CONFORME A LA RESOLUCION NRO. S2026060002639 DEL 26/01/2026 DE LA SECRETARIA SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
VALOR	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTO OCHO MIL PESOS M/L ($127.908.000)**, Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
DURACION	UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**, identificada con Nit 890.981.851-9, Representada Legalmente por **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO,** ciudadano colombiana, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.721.569 expedida en Sonsón - Antioquia, obrando en calidad de Gerente General de **LA E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia**, Nombrado mediante decreto número 016 del 30 de marzo de 2024, y acta de posesión del 1 de abril de 2024, facultado para contratar mediante el literal d del Artículo 9 de Acuerdo Municipal Nro. 050 de 1994 (Por medio del cual se reestructura el Hospital San Julián en E.S.E.) y el artículo 5 del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**., y de la otra, **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 1.038.093.127, como representante legal de la empresa **POCTLAB S.A.S. NIT. 901.573.320-9,** quien en adelante se denominará (LA**) EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: **I.** Que **LA E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia,** es una entidad pública de Primer Nivel, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, la cual fue creada mediante Acuerdo No. 050 del 11 de diciembre de 1994, proferido por el Honorable Concejo Municipal. **II**. Que mediante la Resolución número S2026060002639 DEL 26/01/2026, LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL del Departamento de Antioquia ASIGNÓ Y TRANSFIRIÓ RECURSOS FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026, LA SUMA DE CIENTO

VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/L ($128.683.030) A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DE ARGELIA, ANTIOQUIA, los cuales tienen como destinación exclusiva para concurrir con el fortalecimiento de la red pública prestadora de servicios de salud del Departamento de Antioquia en el proyecto denominado “Adquisición de equipos
biomédicos para el mejoramiento de la calidad y ampliación de oferta de servicios de salud en la E.S.E. Hospital San Julián, municipio Argelia”, por parte de la E.S.E. Hospital San Julián de Argelia, Antioquia, de acuerdo con el concepto de viabilidad técnica, avalado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social. **III.** Que Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE SUMINISTROS y el presupuesto oficial es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/L ($128.683.030), la modalidad y selección del contratista, es DIRECTA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo VIGESIMO TERCERO del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 03 de 2023: “…Contratación directa: … 17. Cuando el Contratos cualquiera que sea su denominación, tales como de servicios, compraventa, suministro, transporte, obra, consultoría y demás tipos de contratos, cuya cuantía no supere los CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV.” **IV.** Que en cuanto a la restricción de que trata el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y que está instituida para las elecciones presidenciales y que entrará en vigencia el 31 de enero de 2026, ya que la primera vuelta presidencial tendrá lugar el día 31 de mayo de 2026, NO APLICA para la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN, porque el inciso segundo del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 exceptuó de la prohibición de contratación bajo la modalidad DIRECTA a las entidades hospitalarias, categoría dentro de las cuales se incluye a las Empresas Sociales del Estado y, en consecuencia, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, podrá suscribir los contratos de forma DIRECTA de acuerdo a lo establecido en sus manuales de contratación, sin que les resulte aplicable la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El Objeto Contractual corresponde a: **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN, MUNICIPIO ARGELIA”, CONFORME A LA RESOLUCION Nro. S2026060002639 DEL 26/01/2026 DE LA SECRETARIA SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”, Los artículos a suministrar son los siguientes:**

NOMBRE EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Laboratorio Clínico				
Analizador de Hematología Mindray BC-20s	1.Tipo: Automático 2.Rendimiento: Mínimo 40 pruebas por hora 3.Mínimo 18 Parámetros 4.Rango de volumen de la muestra máximo de 20uL 5.Capacidad de almacenamiento: Memoria interna para 1500 pacientes 6.Software referencial de valores normales según la Sociedad Internacional de Hematología Clínica 7.Software de funcionamiento totalmente en español 8.Impresora térmica incorporada 9. Puerto para Lector de código de barras 10.Puerto USB 11.Pantalla y Teclado 12. Calibración automática y manual 13. Reactivos: Diluyente, Lisante, Limpiador 14.Metodo de medición por impedancia y colorimétrico 15.Capacidad de aspiración de mínimo 9.8 uL 16. Que muestre Histograma WBC	1	$ 37.900.000 IVA INCLUIDO	$ 37.900.000 IVA INCLUIDO
Fisioterapia				
Electro estimulador Profesional Quattro 2.5	1.Pantalla LCD 2.Formas de Onda: TENS, EMS, Interferencial de 2 o 4 Polos 3.Mínimo 2 Canales de Salida 4.Protocolos definidos 5.Alarma Sonora 6. Terapias 6.1 Tratamiento dolor 6.2 Terapia EMS 6.3 Estimulación Russian 7. Formas de ondas: Cuadrada bifásica y monofásica 8.Modos de selección: Corriente continuavoltaje constante 9. Diferentes modos de modulación de amplitud 10. Intensidad de salida de 0-100 mA **Alarmas:** 11.Aumento de corriente o voltaje 12. Error de contacto	1	$5.300.000 IVA INCLUIDO	$ 5.300.000 IVA INCLUIDO

	Accesorios: 13.1 Electrodos adhesivos x min 4 13.2 Venda Elástica			
Servicio de Urgencias				
Electrocardiógrafo EDAN SE-301	1.Pantalla LCD mínimo 5 pulgadas 2.Derivadas: 12 derivadas de forma simultanea 3.Impresión de mínimo 3 derivadas 4.Impresora Térmica 5.Funcionamiento con corriente alterna y batería recargable (2 horas autonomía mínimo) 6.Filtro de línea de 60Hz 7. Protección contra descargas de desfibrilador 8.Detección de marcapasos 9.Filtro Muscular 10.Software Interpretativo 11.Modos de operación manual y automático 12.Conectividad a red para transferencia de datos 13.Formatos de archivos PDF y DICOM 14.Proteccion contra desfibrilación 15.Velocidades 5 mm/s, 6,25 mm/s,10 mm/s,12,5 mm/s,25, mm/s,50 mm/s 16.Exactitud .+/- 1 lpm 17.Voltaje de calibracion 1 mV+/- 3% 18.Ganancia 2.5 mm/mV,5mm/m,10mm/m,20mm/m 19.Equipo con certificación CE 20.Capacidad almacenamiento datos min 500 pacientes **Accesorios** 21. Cable paciente 22. Electrodos torácicos 23. Electrodos de extremidades 24. Papel térmico para impresora	1	$ 5.139.000 IVA INCLUIDO	$ 5.139.000 IVA INCLUIDO
Consultorios Médicos				
Monitor de Signos Vitales EDAN X12	1.Pantalla TFT o LED Mínimo 12 pulgadas 2.Multiparámetros: SpO2, NIBP, ECG, RESP, TEMP 3.Batería recargable mínima 4 horas 4.Uso en pacientes Adultos, Pediátricos y Neonatales, 5.Toma de Presión Manual y Automática 6.Función de detección de marcapasos	2	$ 5.500.000 IVA INCLUIDO	$ 11.000.000 IVA INCLUIDO

	7.Protección contra descargas de desfibriladores 8.Posibilidad de conectarse a central de monitoreo 9.Almacenamiento de datos de por lo menos 24 horas 10.ECG de mínimo 5 derivaciones 11.Saturación de oxígeno: 70-100% con resolución mínima del 1% y al menos de +/- 3% 12.Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal con resolucion mínima de 1rpm **ECG** 13. Monitoreo de arritmias y ST 13.1 Con función de Marcapasos **SPO2** 14. Con posibilidad de mostrar onda pletismograma 14.1 Parámetro que permita trazar la calidad de la señal índice (IP) 14.2 Rango medición: 0 a 100% 14.3 Precisión: +/-3 o mejor **NIBP** 15. Modos de medición NIBP manual y automático 15.1 Método de medición por oscilometría 15.2 Rango medicion:1 a 300 o mejor 15.3 Precisión: +/-5 mmHg o menor **TEMPERATURA:** 16. Sonda temperatura reutilizable 16.1 Rango medición: 0 a 50ºC o mayor 16.2 Precisión: +/- 0.3 o mejor			

Servicio de Urgencias

Aspirador de Secreciones NEW ASPIRET CA-MI 310001	1.Capacidad de la botella de 1000 mL 2.Capacidad de succión: Mínimo 15 L/Min 3.Nivel de Ruido: Igual o menos de 65DB 4.Rango máximo de Presión: 600mmHg o mas 5.Peso: 5Kg o menos 6.Proteccion por sobre flujo 7.Control regulable de flujo o aspiración	1	$ 1.250.000 IVA INCLUIDO	$ 1.250.000 IVA INCLUIDO

Puesto enfermería

Desfibrilador COMEN S5	1. Desfibrilador con accesorios para paciente ADULTO - PEDRIATRICO 1.1.Equipo de corriente alterna y batería recargable 1.2.Para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado	1	$ 22.500.000 IVA INCLUIDO	$ 22.500.000 IVA INCLUIDO

	1.3.Con selector de nivel de energía para descarga bifásica 1.4.Con sistema para probar descarga 1.5.Tiempo de carga máximo de 8 segundos para máxima carga 1.6.Con selector de modo: sincrónico (o cardioversión), asincrónico (o desfibrilación) y marcapasos 1.7.Administración de descargas mediante electrodos de desfibrilación multifunción o palas **2. Monitor:** 2.1.Pantalla LCD o TFT a color de mínimo 7" 2.2.Con despliegue digital y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG. 2.3 Con alarmas que permitan identificar alteraciones en la monitorización del ECG 2.4. Alarmas visibles y audibles de desconexión al paciente y del nivel de carga de la batería 2.5. Con opción de software de visualización de informes de descargas **3. Palas:** 3.1. Para descarga externa convertibles adulto-pediátricas 3.2.Con descarga desde las palas y desde el panel de control. 3.3. Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. **4. Sistema de Registro:** 4.1.Impresora interconstituida al equipo 4.2.Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. 4.3 Reporte del resumen de eventos 4.4 Modo de impresión manual y automático seleccionable por el usuario. **5. Batería:** 5.1. Recargable e integrada. 5.2.Que permita dar al menos 100 desfibrilaciones a 270 J, carga máxima 5.4.Tiempo de carga del equipo máximo 4 horas **6. Marcapasos:** 6.1.Marcapasos externo interconstruido 6.2.Con amplitud de pulso seleccionable en intervalos 0 hasta 200 mA o mayor 6.3.Duración de pulso de 30 milisegundos o menor. 6.4.Frecuencia de marcapasos ajustable 6.5. Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).			

	6.6. Presentar parámetros en pantalla y/o registrador. **7. Aprobado por la CE o FDA**			

Odontología

Scaler Odontológico WOODPECKER UDS-J	1. Frecuencia de operación en el rango de 28 a 38 kHz 2.Controlado o accionado por pedal 3.Con puntas de raspado general, periodoncia y endodoncia 4.Puntas esterilizables en autoclave 5.Pieza de mano desmontable 6.Potencia min 20W	1	$ 2.500.000 IVA INCLUIDO	$ 2.500.000 IVA INCLUIDO
Localizador Apical WOODPECKER MINIPEX DTE	1.Pantalla LCD/LED 2 Tamaño de pantalla mínimo de 3,5" 3.Batería recargable 4.Peso inferior a 400gr 5.Sistema de alarma 6.Capacidad de trabajo en canales húmedos y secos	1	$ 2.770.000 IVA INCLUIDO	$ 2.770.000 IVA INCLUIDO
Pieza de Mano de Alta Velocidad DTM USA 102502	1.Rango de rotación de 300.000 RPM - 450.000 RPM 2.Auto lavable 3.Sistema de Spray de agua simple 4. Sonido ≤69dB 5.Potencia de mínimo 20w 6.Rodamientos de cerámica	2	$ 1.600.000 IVA INCLUIDO	$ 3.200.000 IVA INCLUIDO
KIT Micromotor DTM USA 103500	1. Velocidad de rotación entre 1000 y 50.000 rpm 2.Torno mínimo de 2 Ncm 3.Spray de agua externo 4.Esterilizable en Autoclave 5.Presión de aire de 35 a 50 psi 6.Contrangulo con Pestillo 7.Velocidad máx. 30.000 min 8.Para fresas CA (Ø2,35) 9.Contrangulo esterilizable 10.Pieza Recta, Velocidad máx. 40.000 min 11.Para fresas CA (Ø2,35) 12.Pïeza Recta esterilizable	2	$ 2.660.000 IVA INCLUIDO	$ 5.320.000 IVA INCLUIDO

Consultorios/Urgencias

Bascula Digital grado medico con Tallimetro HEALTH METER 500K Professional	1.Uso Hospitalario 2.Digital/ Electrónica 3.Capacidad Mínima de 0 a 200Kg	11	$ 2.700.000 IVA INCLUIDO	$ 29.700.000 IVA INCLUIDO

	4.División 0,1Kg 5.Función IMC 6.Función Auto Hold y Tara 7.Incluye Tallímetro 8.Rango de medición mínimo de 20cm hasta 200cm o mas 9.Resolución mínima de 1mm 10.Incluye cargador para conexión a red eléctrica 11.Funcionamiento con baterías 12.Con certificación fabricante bascula grado medico 13. Con ruedas para facilitar transporte			
Tallimetro	Health O METER 26SM	11	$ 119.000 IVA INCLUIDO	$ 1.309.000 IVA INCLUIDO
			Subtotal	**$ 107.485.715**
			I.V.A.	**$ 20.422.285**
			Total	**$ 127.908.000**

Nota 1: Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA y deberán entregarse instalados y en funcionamiento. Además, deberá capacitar al personal técnico de la institución con el uso de los mismos.

Nota 2: Con los equipos el proveedor deberá entregar manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano, registro sanitario INVIMA,

Nota 3: Los equipos tienen una garantía de 1 año, y tendrá el servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

Nota 4: Se deberá entregar hoja de vida de cada equipo entregado

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA y deberán entregarse instalados y en funcionamiento. Además, deberá capacitar al personal técnico de la institución con el uso de los mismos 2.) Con los equipos el proveedor deberá

entregar manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano, registro sanitario INVIMA 3.) Los equipos tienen una garantía de 1 año, y tendrá el servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. 4.) Se deberá entregar hoja de vida de cada equipo entregado 5.) Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 6.) Cumplir con la normativa de seguridad social, laboral y tributaría vigente.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1.) Pagar el valor pactado en la forma establecida en este contrato. 2) Recibir los Equipos Biomédicos a satisfacción, previa verificación de sus especificaciones técnicas. 3) Designar un supervisor del contrato.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTO OCHO MIL PESOS M/L ($127.908.000)**, Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN de Argelia Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato una vez sean entregados los suministros a satisfacción de la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, mediante acta de avance, previa presentación de la Factura o cuenta de cobro y el visto bueno Supervisión del Contrato.

QUINTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá Una duración de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de suministro respectivo, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 178 del 08 de mayo de 2026, Rubro Presupuestal: 21201010030602 Denominado: Equipos Biomédicos Proyecto Gobernación, valor de $127.908.000 y el Certificado De Registro Presupuestal Nro. 167 del 08 de mayo de 2026, por valor de $127.908.000, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de Seguro por Compañía de Seguros autorizadas en Colombia, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas entre las partes y a favor de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento	Veinte Por Ciento (20 %) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte Por Ciento (20 %) del valor del contrato	Duración del contrato y UN (1) año más

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se realizará a través de la enfermera KATHERINE MILENA GUTIERREZ MERCADO, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la E.S.E.

DÉCIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA E.S.E.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo, vencimiento del término, o incumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan se procurarán resolver mediante arreglo directo o conciliación; de no ser posible, se acudirán a los mecanismos previstos en la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato la propuesta presentada por e! contratista, el certificado de existencia y representación legal ..Hoja de Vida de la Función Pública de la empresa — RUT — Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal — Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal — Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal — Certificado del Policial del representante legal — Garantías otorgadas por el contratista.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEXTA. <u>NOTIFICACIONES:</u> Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E. Hospital San Julian	**CONTRATISTA** **POCTLAB S.A.S.** **901.573.320-9**
Nombre: **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO** Cargo: Gerente Dirección: Calle 31 No. 32 -14 Argelia Antioquia **Teléfono:** 8650025 / 314 618 23 45 **Correo electrónico:** gerencia@hospitalsanjulian.gov.co	Nombre: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ JIMENEZ Cargo: Representante Legal Contratista Dirección: CARRERA 52 14 30 L-150 Medellín - Antioquia Teléfono: 3017399700 / 3012823656 / 3126221606 Correo: contabilidad@poctlab.com

DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Argelia Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Argelia Antioquia, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA	**POR EL CONTRATISTA**
JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO Gerente	**CARLOS ANDRES RODRIGUEZ JIMENEZ** Representante Legal Contratista
Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar Asesor Jurídico	